

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

2013

ORDEN de 25 de abril de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la oferta institucional de las actividades de formación y perfeccionamiento para el profesorado no universitario y se regula la convocatoria para la realización de las mismas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, dentro del Plan Garatu 2012-2013, así como las ayudas económicas individuales al profesorado participante en dichas actividades.

Corresponde al Departamento de Educación, Universidades e Investigación ordenar la formación del profesorado de la enseñanza no universitaria y velar para que el derecho y la obligación del profesorado a su formación como docentes, tal y como viene recogido en el capítulo III, título III de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, puedan realizarla en las condiciones y con la calidad necesaria, de acuerdo a sus necesidades profesionales.

Por esta razón cada año el Departamento de Educación, Universidades e Investigación elabora un plan de formación del profesorado en el que, por una parte, presenta propuestas de formación para garantizar la mejora de la competencia profesional del profesorado de la enseñanza no universitaria y, en concreto, para la mejora del sistema educativo, y por otra, facilitar la formación continua del profesorado según las demandas sentidas y formuladas por el propio profesorado en activo.

Para el desarrollo de las actividades de formación, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación contará con la colaboración de las entidades que hayan sido subvencionadas en la convocatoria para Entidades que deseen colaborar con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación en la presentación de proyectos para el desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado o bien llevará a cabo dichos cursos mediante recursos propios.

En su virtud

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto.

1.– Hacer público el listado de actividades de formación y de perfeccionamiento del profesorado que se convocan dentro del plan GARATU 2012-2013.

2.– Establecer el procedimiento de solicitud, condiciones y selección de participantes para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las funciones propias de la Viceconsejería de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente establecidas en el artículo 16 del Decreto 233/2010, de 14 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

3.– Regular la concesión de ayudas económicas al profesorado que haya superado las mencionadas actividades de formación y perfeccionamiento, que den lugar a la percepción de las mismas.

Artículo 2.– Listado de actividades de formación y su tipología.

La relación de actividades de formación para el curso escolar 2012-2013 están recogidas en el anexo I de la presente Orden y a disposición de todo el profesorado en la web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación. A cada actividad de formación le corresponde una ficha de descripción a disposición en la web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y en la aplicación informática para la matriculación del plan GARATU, cada ficha contiene la siguiente información:

Título, código, entidad responsable del curso, impartidores, número de horas, plazas, fecha de inicio y final del curso, idioma, fases, lugar de impartición y horario.

Requisitos y excepciones propias de cada actividad para solicitar la actividad de formación correspondiente y de obligado cumplimiento para poder ser admitido en el curso.

Programa detallado: objetivos, contenidos y metodología.

Artículo 3.– Personas destinatarias.

1.– Podrán participar en las actividades formativas, el personal docente en activo que preste sus servicios en centros docentes no universitarios autorizados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, así como el personal de los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzeguneak), Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa, Centros de Educación e Investigación Didáctico-Ambiental, Centros de Recursos para Invidentes, Centros de Irale, Escuelas Oficiales de Idiomas e Inspección Educativa.

2.– En el caso del personal de los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzeguneak), Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa, Centros de Educación e Investigación Didáctico-Ambiental, Centros de Recursos para Invidentes, Centros de Irale, Escuelas Oficiales de Idiomas e Inspección Educativa, sus solicitudes para actividades de Garatu 2012-2013 solo podrán ser admitidas cuando queden plazas libres después de aplicar los criterios de selección al resto de solicitudes, excepto en aquellos casos en que la actividad esté específicamente dirigida al personal de estos servicios o de que en la actividad existan plazas reservadas para el mismo.

3.– Respecto a la participación del profesorado de Formación Profesional, corresponde a la Viceconsejería de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la elaboración de los planes de mejora y cualificación del profesorado de la formación profesional específica, en virtud de lo establecido en el artículo 16.1.g) del Decreto 233/2010, de 14 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación. En todo caso, el profesorado de Formación Profesional podrá participar en las actividades formativas siempre y cuando hubiera plazas libres después del proceso de adjudicación referido en los puntos 1 y 2 del presente artículo.

4.– Así mismo, también podrán participar.

a) El personal laboral de Educación Especial, en las actividades referentes a necesidades educativas especiales en las condiciones que se determinen en cada actividad.

b) El personal educativo que presta servicios en Educación Infantil (ciclo cero a tres años) en centros públicos o privados autorizados, en las actividades dirigidas a ese. Las condiciones de participación se determinarán en las diversas actividades.

Artículo 4.– Procedimiento de solicitud.

1.– La matrícula de estas actividades será gratuita.

2.– La matrícula se podrá hacer on-line o en papel de manera opcional, a través de un mismo modelo de solicitud (anexo II).

La personas que soliciten actividades de formación del plan GARATU 2012-2013 vía on-line lo harán a través en una aplicación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en el portal de irakaslegunea, accesible al personal docente, tanto de los centros públicos como concertados, ya que en caso de no tener acceso, el mismo profesorado puede generar usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada la solicitud se podrá imprimir y servirá como resguardo, sin necesidad de darle entrada oficial en las distintas Delegaciones Territoriales de Educación.

Los solicitantes que lo hagan en formato papel, deberán entregar su solicitud completada y firmada (anexo II) en las Unidades de Información o de Innovación Educativa de las Delegaciones Territoriales de Educación correspondientes al centro de trabajo de cada solicitante:

San Prudencio, 18.
Gran Vía, 85 1.º Piso
Andía, 13

Vitoria-Gasteiz
Bilbao
Donostia -San Sebastián

Araba/Álava
Bizkaia
Gipuzkoa

También se podrán entregar en el servicio Zuzenean (Gran Vía 85, 48011 Bilbao; Andía 13, 20003 Donostia-San Sebastián; Ramiro de Maeztu 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz).

También podrán remitirse en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Sólo se admitirán solicitudes originales, debidamente cumplimentadas y firmadas.

3.– En el caso de actividades de formación a desarrollar total o parcialmente dentro del horario lectivo y para las actividades de formación con liberación dentro del calendario escolar, el/la solicitante deberá contar con la autorización de la Dirección del centro (anexo V).

4.– La Dirección del centro podrá proponer a un/a profesor/a para la realización de una determinada actividad formativa (anexo VI), pudiendo obtener por ello el/la solicitante los cinco puntos establecidos en el apartado C) del baremo del anexo III.

5.– La participación en algunas actividades puede estar supeditada al cumplimiento de requisitos específicos que deban ser justificados mediante certificado (certificado de titulación de idioma extranjero).

6.– En caso de encontrarse en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 4.3), 4.4) y 4.5), el/la solicitante deberá indicar tal circunstancia en el apartado correspondiente de la solicitud (anexo II). Asimismo, deberá remitir la documentación acreditativa correspondiente a la Unidad de Información o de Innovación Educativa de la Delegación Territorial de Educación correspondiente a su centro de trabajo.

Artículo 5.– Plazos de matrícula.

En cada plazo de matrícula sólo se podrán solicitar las actividades de formación correspondientes a ese plazo. En caso de solicitar actividades de formación que no correspondan a ese plazo, la solicitud de las mismas no se tendrá en cuenta.

1.– El primer plazo de matrícula es para las actividades a realizar en julio, agosto, septiembre y octubre del 2012 y los cursos de idiomas en el extranjero con liberación que se hagan durante el curso 2012-2013, su plazo de matrícula será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden.

2.– El segundo plazo de matrícula es para las actividades a realizar desde noviembre del 2012 a junio del 2013, su período de matrícula será del 10 al 28 de septiembre del 2012, ambos inclusive.

3.– Plazo extraordinario: una vez resuelta la convocatoria y en caso de quedar plazas vacantes en algún curso o actividad convocada y no anulada, se comunicará en la web del Departamento y se podrá solicitar plaza hasta la fecha de comienzo de la actividad. La solicitud se hará mediante el anexo II de esta Orden y se entregará en las Unidades de Información o de Innovación Educativa de las Delegaciones Territoriales de Educación correspondientes al centro de trabajo de cada solicitante. Examinadas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, el criterio de admisión, será la fecha de presentación de la hoja solicitud. Si hubiera empate, se procederá según lo expuesto en el artículo 6.10 de la presente Orden.

Artículo 6.– Condiciones para la selección de los participantes.

La selección de participantes para cada actividad de formación está sujeta a las siguientes condiciones:

1.– Se excluirán las solicitudes de aquellos aspirantes que no reúnan alguno de los requisitos y excepciones propios que figuren en la ficha de descripción correspondiente a cada una de las actividades de formación.

2.– En el caso de aquellos participantes en actividades de Garatu 2010-2011 y 2011-2012 que hubiesen faltado injustificadamente a las mismas, sus solicitudes para actividades de Garatu 2012-2013 sólo podrán ser admitidas cuando queden plazas vacantes después de aplicar los criterios de selección al resto de las solicitudes.

3.– Será excluido de las actividades de formación o cursos de idiomas extranjeros todo aquel profesor o profesora que posea una certificación o nivel de idioma extranjero superior al especificado en el curso que solicita y relacionado con los contenidos del curso, si así se especifica en la ficha del mismo.

El personal docente de los centros privados concertados no podrá solicitar aquellos cursos que se realicen en el extranjero.

4.– El profesorado que fue admitido en el GARATU 2011-2012 en un curso de idioma extranjero de nivel básico será excluido de los cursos convocados este año para el nivel 0.

5.– Será excluido (salvo que quedaran plaza libres) de los cursos de idiomas en el extranjero y de los cursos que se hagan en el extranjero, el profesorado que haya participado en otro curso de idiomas en el extranjero o en otro curso en el extranjero, en las dos anteriores convocatorias del plan GARATU 2010-2011 y 2011-2012.

6.– En los cursos que se hagan en el extranjero que no sean de contenido idiomático, sólo podrá asistir un profesor o profesora de cada centro.

7.– No podrán solicitar actividades de formación o cursos quienes se hallen sancionados penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o se hallen incurso en prohibición legal alguna que les inhabilite para ello, con inclusión

de la que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

8.– A los solicitantes de un curso que cumplan todos los requisitos y no hayan sido excluidos por alguno de los motivos anteriores se les aplicarán los baremos establecidos en el anexo III.

9.– A igualdad de puntuación, el orden de los aspirantes vendrá dado por el porcentaje de becarios del centro en el que trabaja en el momento de la solicitud y resolución de la convocatoria. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al tiempo de servicio propio de cada solicitante.

10.– Los solicitantes pueden pedir cuantas actividades de formación quieran dentro de un mismo período pero sólo serán admitidos en una de cada período según el orden de preferencia con el que lo hayan solicitado. Son incompatibles las actividades de formación que contengan el mismo código de período según las siguientes indicaciones:

Códigos de períodos del primer plazo de matriculación (mayo 2012):

61.– Cursos de idiomas en verano

02.– Julio 2012

03.– Septiembre 2012

04.– Octubre 2012

07.– Cursos de todo el año

05.– Cursos on-line

62.– Cursos del MET

63.– Cursos de proyectos

Códigos de períodos del segundo plazo de matriculación (septiembre 2012):

01.– Todo el curso (noviembre 2012 a junio 2013)

10.– Noviembre y diciembre 2012

20.– Enero, febrero y marzo 2013

30.– Abril, mayo y junio 2013

06.– On-line 1.º

65.– On-line 2.º

09.– Cursos de proyectos

64.– Cursos centro

11.– Las actividades de formación ligadas a proyectos de centro no estarán abiertas al personal docente en general, sino sólo a los y las solicitantes de esos centros.

Artículo 7.– Resolución de la convocatoria.

1.– La convocatoria será resuelta por el Director de Innovación Educativa, a propuesta de una Comisión formada por la persona responsable del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado,

o persona en quien delegue, que la presidirá, y funcionarios del Departamento designados por el Director de Innovación Educativa, en número mínimo de tres y máximo de ocho.

2.– Las listas provisionales de las personas admitidas a los cursos se harán públicas para el primer plazo de matriculación antes del día 1 de junio de 2012 y para el segundo plazo de matriculación antes del 12 de octubre. La publicación de las mismas se hará a través de la página web del Departamento con indicación del resultado del proceso de selección para cada una de las actividades solicitadas, de las anuladas por falta de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y de las actividades con plazas vacantes, que pueden ser solicitadas de acuerdo con lo expuesto en esta Orden.

Cada solicitante también podrá ver su situación de admisión o no en una actividad, en la misma aplicación informática de matrícula accesible desde el portal de irakaslegunea.

3.– Las personas interesadas podrán completar sus solicitudes, realizar sus reclamaciones y/o anulaciones durante los siguientes 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales para ambos plazos de matrícula.

4.– Las listas definitivas por actividad y por solicitante en orden alfabético de apellidos se harán públicas en la página web del Departamento y se colgarán en los tablones de las Delegaciones Territoriales de Educación. Los listados incluirán la situación de las personas solicitantes respecto a cada uno de las actividades solicitadas de la siguiente manera:

a) Admitida: personas con plaza en el curso.

b) Reserva: personas sin plaza en el curso, por exceso de demanda que cumplen los requisitos del mismo. Las personas en esta situación, que se presenten al inicio del curso y hubiera plaza por no presentación de alguna otra persona admitida, serán admitidas según el número de su reserva adjudicado en el listado definitivo.

c) Excluida: en caso de incumplir los requisitos indicados en la convocatoria o en las fichas de los cursos o por incompatibilidad de período.

d) Causas de exclusión:

A: solicitud incompleta

C: situación laboral

I: incompatibilidad de período

K: no cumplimiento de requisito específico

L: curso anulado

H: renuncia de la persona solicitante

E: no cumplimiento de titulación en idioma extranjero

F: no contar con la autorización de la Dirección del centro en el caso de actividades a las que se refiere el artículo 4.3) de la presente Orden.

5.– En el caso de no dictar resolución expresa en el plazo establecido al efecto en cada convocatoria, las solicitudes se considerarán denegadas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común impone a la Administración.

6.– Contra la resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación, en el plazo de un mes desde su publicación en las Delegaciones Territoriales.

Artículo 8.– Condiciones de participación.

1.– La comunicación del comienzo de una actividad en la que se está admitido se hará vía correo electrónico personal y por consulta en el portal de irakaslegunea y en la web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

2.– Una vez publicadas las listas definitivas, se podrá renunciar a la actividad formativa por causa justificada. La comunicación de la renuncia deberá enviarse al Responsable Territorial de Innovación Educativa de la Delegación correspondiente, inmediatamente después de que se produzca el hecho que la justifica y será admitida acompañada por el correspondiente soporte documental que justifique su renuncia.

3.– Los asistentes estarán obligados a realizar todas las fases y tareas programadas de la actividad de formación en la que ha sido admitido, a no ser que sea eximido de alguna de ellas por convalidación de la dirección de la actividad.

4.– La no presentación en el momento de inicio de la actividad, sin previo aviso, implicará la sustitución del participante admitido por la primera persona de la lista de reserva que esté presente en el acto. La no justificación de esta ausencia será motivo para aplicar a ese profesorado una penalización, que le supondrá, que sólo en caso de que queden plazas vacantes después de aplicar los criterios de selección al resto de las solicitudes, será admitido en cursos GARATU 2013-2014 y 2014-2015.

5.– Las actividades de formación constarán de una o varias fases, que pueden ser de diferentes tipos.

a) Presenciales en el lugar de la actividad:

A: Dentro del horario lectivo, con liberación total. La liberación implicará la sustitución del participante durante los días lectivos. El personal sustituto podrá ocupar plaza en estos cursos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: cursos de menos de 150 horas, una sola actividad con liberación por persona y curso escolar y ocupar plaza para todo el año.

B: Total o parcialmente dentro del horario lectivo, sin liberación.

D: Fuera del horario lectivo.

E: Fases extensivas presenciales, tipo seminario, tutoría,...

b) No presenciales en el lugar de la actividad:

F: Prácticas, normalmente en el propio centro del participante, en una empresa o en una Entidad,...

G: Elaboración de un proyecto, informe o memoria, según las especificaciones del curso y las indicaciones de la entidad impartidora, que deberá entregarse a la misma para su valoración y que podrá ser solicitada por el Departamento.

H: Cursos on-line.

6.– A las personas admitidas en los cursos de idiomas extranjeros, antes del comienzo del curso la entidad organizadora les hará una evaluación inicial y, en caso de que su nivel no corresponda al diseño inicial del curso, serán sustituidas por otro u otra solicitante en reserva.

7.– Dentro del período de realización de las actividades tendrán la consideración de días festivos según el calendario oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

8.– El Director de Innovación Educativa podrá anular aquellas actividades para las que no haya un número suficiente de solicitudes admitidas, o por ser imposible su realización por causas ajenas a la Dirección de Innovación Educativa.

Artículo 9.– Condiciones especiales de solicitud y participación en los cursos con liberación

El profesorado que solicite actividades de formación deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.– Autorización de la dirección del centro para las actividades de formación a desarrollar total o parcialmente dentro del horario lectivo y para las actividades de formación con liberación dentro del calendario escolar (anexo V). En caso de que se compruebe que el solicitante admitido a una actividad con liberación no tiene la autorización de la dirección de su centro será excluido de la misma.

2.– La liberación se llevará a cabo siempre y cuando esté garantizada la sustitución de la persona admitida en el curso.

3.– La admisión en una actividad de formación que requiera liberación excluye la participación en otra que suponga asimismo liberaciones en el mismo curso escolar.

4.– Sólo está sujeto a liberación el profesorado de los centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Cada día lectivo de esta fase constará de tres sesiones de dos horas cada una (9:00-11:00, 11:30-13:30 y 15:00-17:00), que podrán ser acumuladas durante la mañana, previo acuerdo de los participantes e impartidores. En todo caso, la jornada será de seis horas lectivas, excluyendo descansos entre sesiones.

5.– Durante la liberación, a efectos de cumplimiento de horarios, bajas, permisos y otras incidencias, el lugar de realización del curso tendrá la consideración de centro de trabajo de los participantes.

6.– En el caso de asistentes de centros no dependientes de este Departamento que quiera participar en estos cursos, deberá contar con la previa autorización de la dirección de su centro.

7.– En estos cursos, la falta de asistencia injustificada podría dar lugar, en su caso, a la apertura del expediente disciplinario correspondiente.

Artículo 10.– Seguimiento de las actividades de formación

1.– Aparte del seguimiento y evaluación general, el Director de Innovación Educativa podrá indicar un seguimiento y evaluación especial, dictando las instrucciones precisas para ello.

2.– Actas y certificaciones.

a) Una vez finalizada la actividad, la entidad responsable remitirá a la Unidad Administrativa de Perfeccionamiento del Profesorado un informe o acta de desarrollo de la actividad, en la que se harán constar todos los datos necesarios para la tramitación de las certificaciones y, en su caso, de las concesiones de ayudas económicas pertinentes: una valoración del desarrollo de la actividad, un informe individual de cada asistente sobre el nivel de participación, implicación y

lunes 7 de mayo de 2012

aprovechamiento y, finalmente, la relación de profesores y profesoras participantes con indicación expresa del porcentaje de asistencia y de los y las considerados aptos y aptas de acuerdo con los criterios de evaluación previamente establecidos y puestos en conocimiento del personal asistente por parte de la entidad.

b) Es responsabilidad de la entidad impartidora el control de asistencia de las personas admitidas. No podrá ser considerado apto ningún participante que no haya asistido al 80% de las horas de la actividad, salvo lo indicado en el artículo 8.3 de esta Orden, ni quienes no hayan entregado el proyecto, informe o memoria correspondiente con alguna fase tipo G de las indicadas en el artículo 8.5.b) de esta Orden. Los participantes cuyo porcentaje de asistencia sea inferior al 80% del total de las horas de la actividad serán considerados no aptos y no podrán obtener certificación alguna ni se les concederá ayuda económica. Además, deberán justificar su ausencia ya que, en caso contrario, podrán ser sancionados, conforme a lo establecido en el artículo 8.3.

c) El acta tendrá carácter cerrado, no permitiéndose posteriores modificaciones de la misma, salvo error u omisión y, en todo caso, con la justificación documental adecuada.

d) La superación de las actividades dará lugar a su registro en la base de datos de actividades de innovación y formación del profesorado del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, base de datos que podrá ser consultada por los interesados de acuerdo con la normativa vigente y de la que podrán imprimir el Certificado de Actividades de Innovación y Formación.

Artículo 11.– Ayudas económicas individuales.

1.– Beneficiarios: para facilitar la participación del personal docente y educativo de la CAPV en los cursos del anexo I que se realicen en la CAPV, los participantes a los que hace referencia el artículo 3 de la presente Orden, que hayan solicitado y superado las actividades de formación, podrán solicitar ayudas en concepto de desplazamiento, siempre que concurren las circunstancias que se establecen en esta Orden.

2.– En concepto de desplazamiento se subvencionará la mitad de los viajes de ida y vuelta entre la localidad del centro de destino del primer día de la actividad y la localidad donde se desarrolla la actividad. Se calculará a razón de 0,15 euros el kilómetro de distancia, ida y vuelta, para la mitad de los días de participación efectivadurante la fase presencial de la actividad.

A los efectos de esta Orden, se considerará que la distancia entre la localidad en que radique el centro de destino del profesor o profesora el primer día de la actividad y aquella en que se realice la actividad formativa es la que figura en las tablas correspondientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

3.– Plazo y procedimiento de solicitud: la solicitud de ayudas deberá ser presentada al Director de Innovación Educativa conforme al modelo del anexo IV. El plazo de presentación será de 1 mes a partir del mismo día de finalización de la actividad formativa.

No podrán concurrir, durante el período que establezca la correspondiente sanción, a la convocatoria de las ayudas reguladas en esta Orden, quienes se encuentren sancionados, penal o administrativamente, con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o estar incurso en prohibición legal que les inhabilite para ello, con inclusión de la que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

4.– Requisitos: los requisitos que deben de cumplir los solicitantes son:

a) Solicitar la ayuda según se indica en el apartado anterior.

b) Haber sido admitido por la Dirección de Innovación a la actividad de formación y obtener la calificación de apto.

c) Que la localidad de residencia y la del centro de destino sean distintas de aquella donde se realiza la actividad formativa. Se considerará el centro de destino y la localidad de residencia los que consten en la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación el primer día de inicio del curso.

Para el profesorado que, por encontrarse en período vacacional u otro motivo, no tenga centro de destino en el inicio de la actividad formativa, se considerará como tal la localidad de la Delegación Territorial de Educación en la que conste en el Registro de la Dirección de Gestión de Personal.

5.– Incompatibilidades: el disfrute de estas ayudas es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención de carácter similar para la realización de la misma actividad formativa.

6.– Resolución y concesión de las ayudas: la Dirección de Innovación Educativa, una vez recibido el listado de los participantes aptos, días de participación y demás datos necesarios realizará la resolución de las mismas.

La concesión de las ayudas se llevará a cabo por el Director de Innovación Educativa se notificará individualmente y se publicará en el BOPV para generar conocimiento, así como en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales de Educación, en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud, indicando:

a) Cantidad a percibir en caso de proceder ayuda.

b) Causa de denegación en caso contrario.

Esta resolución sobre la concesión de ayudas económicas individuales no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no se dictara resolución alguna en el plazo señalado las solicitudes presentadas se podrán entender estimadas.

8.– Aceptación de ayuda: se entenderá que la ayuda queda aceptada, si en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, las personas beneficiarias no renuncien expresamente y por escrito a las mismas.

9.– Abono de ayuda. El abono de las ayudas se realizará en un solo pago y en el plazo de un mes desde su resolución.

10.– Importe total de las ayudas: a la concesión de estas ayudas se destinará un importe máximo de 140.000 euros de los que 30.000 euros van a cargo del ejercicio presupuestario del año 2012 y 110.000 euros a cargo del ejercicio presupuestario del año 2013.

El importe global consignado en este artículo podrá ser incrementado, teniendo en cuenta la suma total de las ayudas de los perceptores, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de

Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia, se dará publicidad mediante resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios.

11.– Los personas beneficiarias de estas ayudas deberán facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

No será exigible el abono de la ayuda y procederá en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses legales que resultaran de aplicación desde el momento del pago de la ayuda, si los beneficiarios o beneficiarias incurrieran en incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Artículo 12.– Datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado « Certificaciones » fichero n.º 5, cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A los efectos contemplados en el artículo 5.3 de la Orden de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la resolución de las ayudas para los cursos a celebrar en el 2013 queda supeditada a la previa existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2013.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– En todo lo no previsto por la presente Orden en materia de procedimiento, será de aplicación supletoria la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.– Se autoriza al Director de Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Tercera.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

lunes 7 de mayo de 2012

Cuarta.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados e interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de abril de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

lunes 7 de mayo de 2012

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS

Cod.	Título
1.º PLAZO DE MATRÍCULA	
701	Language for teachers with B1 certificate (Homestay)
702	Language for teachers with B1 certificate (Hall of residence)
703	Language for teachers with B2 certificate (Homestay)
704	Language for teachers with B2 certificate (Homestay)
705	Language for teachers with B2 certificate (Hall of residence)
706	Language for teachers with B2 certificate (Hall of residence)
707	Language for teachers with C1 certificate (Homestay)
708	Language for teachers with C1 certificate (Hall of residence)
709	Language for teachers (Homestay)
710	Language for teachers (Homestay)
711	Language for teachers (Hall of residence)
712	Methodology of English teaching (Homestay)
713	CLIL with B2 certificate (Hall of residence)
714	Language for teachers with B1 certificate (Homestay)
715	Language for teachers with B2 certificate (Homestay)
716	Methodology of English teaching (Hall of residence)
717	CLIL with B2 certificate (Homestay)
718	Cours de français (B2) (Residence)
719	Deutschkurs (B2) (Estudentenheim)
720	Language for teachers (Beginners)
721	Language for teachers (Beginners)
722	Language for teachers (Beginners)
723	Language for teachers with A1 certificate
724	Language for teachers with A1 certificate
725	Language for teachers with A1 certificate
726	Language for teachers with B1 certificate
727	Language for teachers with B1 certificate
728	Language for teachers with B1 certificate
729	Language for teachers with B2 certificate
730	Language for teachers with B2 certificate
731	Language for teachers with B2 certificate
732	CLIL with B2 certificate
733	CLIL with B2 certificate
734	Cours de français (B1)
735	Cours de français (B2)
740	Crash course in CLIL with B2 certificate
741	Crash course in CLIL with B2 certificate
742	Methodology of English teaching
743	Methodology of English teaching
744	Methodology of English teaching
745	Methodology of English teaching

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
746	Methodology of English teaching
747	Methodology of English teaching
748	Oral skills in secondary
749	Language for teachers (preparation for A2)
760	Science in Primary
914	Science in Secondary
965	Inglés A2
966	Inglés B1
967	Inglés B2
973	Art Through English
550	Herramientas para trabajar vías alternativas del decreto
551	Estimulación basal: una intervención globalizada
552	Irakurketa idazketa prozesua
553	Estrategias metodológicas para trabajar las inteligencias múltiples en el aula
554	Golden 5: una nueva forma de trabajar en el aula
555	Lan kooperatiboa ikasgelan
557	Ahazkotasuna Haur eta Lehen Hezkuntzan
558	Idazmenaren ulermena
559	Trabajo cooperativo (Gandasegi LHI)
560	Proiektuak eta sentimentuak
561	Trabajo cooperativo (Zeanuri LHI)
562	Matematika eguneratze metodologikoa
563	Aniztasunaren trataera inklusiboaren oinarriak
564	Bizikidetzaz heziketa komunitate osoan
565	Klaustroa talde bezala Aitor Ikastolan
566	Ulermen idatzia DBHko Curriculum arloetan baliabide digitalak erabiliz
567	Matematika XXI. menderako
568	Metodología por Proyectos de trabajo para el desarrollo de las competencias en el aula
569	Estrategias de lectura y escritura
570	Ikasteko kooperatu/kooperatzen ikasi Urretxuko Institutuan
571	Ikaskuntza kooperatiboa Beasaingo Institutu Publikoan
572	Hizkuntza nahasmenen prebentzioa Haur Hezkuntzan
573	Hizkuntza nahasmenen prebentzioa Haur Hezkuntzan
574	Elkarbizitza: nola lagundu ikasleari bere agresibitatea egoki kanalizatzen
575	Matematika-kompetentzia
576	Idazmena gaitasunaren garapena
577	Hizkuntzen irakaskuntzarako abiapuntu metodologikoak eta bitarteko didaktiko zehatzen proposamena
580	C1 Eskola hobekien denentzar
581	C2 El aula de ciencias: de las tecnologías de la información y comunicación (tic) al desarrollo de las competencias
582	C5 Amenazas y fortalezas de la escuela pública en el estado del bienestar
583	C6 El funcionamiento en red de los centros escolares
584	C8 Hezkuntza eleanitza aldaketa metodologikorako tresna
585	C9 Reflexiones y experiencias en torno a la enseñanza de las matemáticas
586	C10 La respuesta educativa al alumnado con altas capacidades en la escuela inclusiva

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
587	H2 Adaptados/as y acogidos/as: problemas de conducta y soluciones
588	H3 Los trastornos del espectro autista
589	H4 Prevención e intervención en situaciones de agresión, violencia y acoso en la familia y la escuela
751	Bibliotecas escolares: iniciación al conocimiento y uso de las herramientas básicas 2.0
752	Bibliotecas escolares: iniciación al conocimiento y uso de las herramientas básicas 2.0
753	Bibliotecas escolares: la ilustración del cuento y del libro infantil (iniciación)
754	Bibliotecas escolares: la ilustración del cuento y del libro infantil (iniciación)
755	Bibliotecas escolares: la ilustración del cuento y del libro infantil (iniciación)
756	Blogak hizkuntza saioetan: erabilera didaktikoa
757	Oinarrizko konpetentziak garatzea esperimendazio zientifikoaren bidez: APQUA proiektua
759	La educación inclusiva: Claves de Mejora
766	Arbel digital elkarreragilea eta notebook programa
767	Basoaren sekretuak ikertuz
768	Blogak eta antzeko web 2.0 tresnak
769	LOVA: la ópera como vehículo de aprendizaje por competencias
772	Nuevas tecnologías en las bibliotecas escolares
773	Scratch 3.1
774	Scratch 3.1
775	Gizonak, berdintasuna eta maskulinitasuna
776	El cine como herramienta para educar en ser persona
789	La enseñanza de los derechos humanos: actividades prácticas para escuelas de primaria y secundaria
791	Diez herramientas matemáticas
792	Blogak hizkuntza saioetan: erabilera didaktikoa
793	BTEK baliabide didaktiko gisa
795	El blog en las aulas de lenguas: utilización didáctica
796	Estancia científica en el CERN
797	Generoak beharturik gabeko orientazio pertsonal, akademiko eta profesionala
798	GIS libreen erabilera irakaskuntzan.
799	Kimika harrigarria! Nola azaldu harrizten gaituena kimika baliatuz
900	Las matemáticas de la ESO y el Bachillerato desde el punto de vista de la resolución de problemas
901	Matemáticas y web 2.0
902	Matematika 2.0: hamar erreminta
903	Matematika eta wiris, gelarako aplikazioak
904	Mintzamina eta ahozko elkarreragina garatu eta ahozko komunikazioa baliatu ikasteko prozesuak hobetzea
906	Trabajos prácticos en el laboratorio de física y química
907	Didáctica de la lectura y TIC
908	Didáctica de la lengua oral y recursos TIC
909	Eskola 2.0 eta IKTen erabilpena DBHn
910	Eskola 2.0 y el uso de las TIC en la ESO
911	Ibilbideak como recurso para el ámbito educativo
912	Matematika lankidetzan Google tresnekin
913	Orientazioa 2.0
915	Zientzietako ikaslanak aurkezteko 10 tresna digital
916	Arazo mentalak dituzten ikasleekin eskuhartzea ikuspegi inklusibo batetik
918	Arreta falta eta hiperaktibitatea duten ikasleei erantzuna eskola inklusiboan.

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
923	Diseño de secuencias didácticas con LAMS
924	El cine documental en la clase de ciencias sociales
925	El éxito escolar del alumnado gitano: una realidad posible
926	Eskola-materialetan sexismoa antzematen ikastea
927	Gatazkak ikaskuntza-aukera bihurtzea.
928	Gipuzkoako natura-ibilbideen erabilera didaktikoa
929	GPS: baliabide didaktikoa / GPS: un recurso didáctico
930	Inteligencia emocional y gestión del cambio en tu puesto de trabajo
931	Kultura arteko hezkuntza: pentsatu, sentitu eta egin.
932	Live@edu: hezkuntzarako tresnak
933	Live@edu: hezkuntzarako tresnak
934	Live@edu: hezkuntzarako tresnak
936	Pertsonekin lanean
937	Pertsonekin lanean
938	Pertsonekin lanean
939	Posibilidades didácticas de las fuentes orales en las aulas
940	Prevención de conflictos interculturales en el aula
942	Salud mental: todos somos parte del tratamiento (escuela, familia, sociedad)
944	Zeinu-hizkuntza - 2 maila
945	Abies web
946	Aprendizaje y Servicio Solidario: una propuesta para trabajar la Competencia Social y Ciudadana
947	Aprendizaje y Servicio Solidario: una propuesta para trabajar la Competencia Social y Ciudadana
948	Educación para la igualdad y la prevención de la violencia de género
949	Educación para la igualdad y la prevención de la violencia de género II
950	Eskolako Agenda 21 Sarrera Ikastaroa
951	Eskolako agenda 21_1
952	Eskolako Agenda 21_2
953	Formación inicial: Primeros pasos para poner en marcha la biblioteca escolar
954	Goi mailako gaitasunak dituzten ikasleak
955	Hizkuntza Proiektua: hizkuntzen inguruko erabakien gunea
956	Hombres, igualdad y masculinidad (on-line)
957	IKT-en Dinamizazioa ikastetxeetan 1
958	La Dinamización de las TIC en los centros educativos 1
959	La legitimación de la violencia en la construcción de las identidades masculinas. El mito del héroe.
960	Los blogs en las bibliotecas escolares. Iniciación/Profundización
961	Zuzendaritza Proiektua egiteko gida
962	Baloreetan oinarritzen den hezkuntza: giza eskubideak eskola demokratikoan
963	Baloreetan oinarritzen den hezkuntza: giza eskubideak eskola demokratikoan
968	Técnicas activas de conducción grupal
969	Técnicas de supervisión de casos
970	Herramientas web 2.0 para la enseñanza de personas adultas
972	Trabajo con familias parte de la intervención con el alumnado con discapacidad intelectual y del desarrollo
980	Assessment and Teaching in B2 & C1 levels of the EEOII
981	Alemán: evaluar y enseñar en los niveles B2 Y C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas
982	Français: évaluer et enseigner dans les niveaux B2 et C1 des Écoles Officielles de Langues (EOI)

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
983	Español: evaluar y enseñar en los niveles B2 Y C1 según el MECR
2.º PLAZO DE MATRICULA	
200	Language for teachers with A1 certificate
201	Language for teachers with A1 certificate
202	Language for teachers with A1 certificate
203	Language for teachers with A1 certificate
204	Language for teachers with A1 certificate
205	Language for teachers with B2 certificate
206	Language for teachers with B2 certificate
207	Language for teachers with B2 certificate
208	Language for teachers with B2 certificate
209	Language for teachers with B2 certificate
210	Language for teachers with B2 certificate
211	Language for teachers with B2 certificate
212	Language for teachers (Beginners)
213	Language for teachers (Beginners)
214	Language for teachers (Beginners)
215	Language for teachers (Beginners)
216	Language for teachers (Beginners)
217	Language for teachers (Beginners)
218	Language for teachers
219	Language for teachers
220	Language for teachers
221	Language for teachers with B1 certificate
222	Language for teachers with B1 certificate
223	Language for teachers with B1 certificate
224	Language for teachers with B1 certificate
225	Language for teachers with B1 certificate
226	Language for teachers with B1 certificate
227	Language for teachers with B1 certificate
228	CLIL with B2 certificate
229	CLIL with B2 certificate
230	ICT for language learning
231	ICT for language learning
232	ICT for language learning
233	ICT for language learning (on-line)
234	ICT for language learning (on-line2)
235	Methodology of English teaching
236	Methodology of English teaching
237	Oral skills in secondary (Gipuzkoa)
238	Cours de français
239	Deutschkurs (B2)
241	Creative English
242	Drama
243	Social sciences in English

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
244	Talk English (Bizkaia)
245	Talk English (Gipuzkoa)
010	Ahalmen kreatiboak garatzeko arte tresnak
011	Bestelako arte hezkuntza garatzeko estrategiak
012	Hezkidetzan hezten
013	Hezkidetzan hezten
014	Hezkidetzan hezten
015	Hezkuntza afektibo-sexuala (Haur Hezkuntza: 3-6)
016	Hezkuntza afektibo-sexuala (Haur Hezkuntza: 3-6)
017	Hezkuntza afektibo-sexuala (Haur Hezkuntza: 3-6)
019	Nola eta noiz hitz egin sexualitateaz haurrei
020	Nola eta noiz hitz egin sexualitateaz haurrei
021	Nola eta noiz hitz egin sexualitateaz haurrei
022	Psikomotrizitatea eta jolasa Haur Hezkuntzaren lehenengo zikloan
023	Psikomotrizitatea eta jolasa Haur Hezkuntzaren lehenengo zikloan
024	Psikomotrizitatea eta jolasa Haur Hezkuntzaren lehenengo zikloan
025	La práctica psicomotriz en Educación Infantil (Iniciación)
050	Arreta goiztiarra
051	Arreta goiztiarra
052	Arreta goiztiarra
053	Arte hezkuntza: musikaren baliabide tekniko eta espresiboak
055	Euskal haur literaturaz, zer dakigu?
060	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko
062	Matematika eskuekin LHn
063	Técnicas de dinamización de la lectura y expresión literaria. Profundización
064	Laguntza PROA Lehen Hezkuntzan
065	Zientzia-hezkuntza Lehen Hezkuntzan
066	Zientzia-hezkuntza Lehen Hezkuntzan
101	Arbel digital elkarreragilea eta notebook programa
102	Arte bisuala eta kultura bisualarekin ikasten
103	Behar bereziak gorputz heziketa arloan
104	Blogak eskolako liburutegian
105	Bodypercussion (Percusión corporal)
106	Bodypercussion (Percusión corporal)
107	Educación física con material reciclado
108	Google earth eta google maps, zientzia-hezkuntzarako tresnak.
109	Gorputz Heziketa 2.0
110	Herri dantzak gorputz heziketa eta musika arlotan
111	Herri dantzak gorputz heziketa eta musika arlotan
112	Idazketa sortzailea
113	Ingurumen hezkuntza lan proiektuak: zer, nola eta zertarako
115	Irristaketa gorputz heziketan
116	Irudi digitalen tratamendua arte hezkuntzan
117	Irudi digitalen tratamendua arte hezkuntzan
118	Irudi digitalen tratamendua arte hezkuntzan

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
119	Malabareak gorputz heziketan
120	Música contemporánea en el aula
121	Parkour: Gorputz heziketarako eduki berri bat
122	Rezikletas: recursos para la educación musical
123	Web 2.0 musika gelan
124	El cine como herramienta para educar en ser persona
125	El cine como herramienta para educar en ser persona
150	APQUA proiektuaren ZTG baliabideak: osasuna, bizimodua eta elikadura
151	Arte y narración visual
152	ADN, detective molecular
153	Biotecnología
154	Curso teórico-práctico: ADN, huella de los seres vivos
155	Educación para prevenir la violencia de género
156	Educación para prevenir la violencia de género
157	Educación para prevenir la violencia de género
158	El blog en las aulas de lenguas: utilización didáctica
159	Estrategias para la didáctica del diseño
160	Euskal Herriko inguru fisikoaren ikasketarako baliabide didaktikoak
161	Experiencias didácticas y creativas en la enseñanza del dibujo
162	Generoak beharurik gabeko orientazio pertsonal, akademiko eta profesionala
163	Geologiaren oinarriak
164	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko
165	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko
166	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko
167	Kultur ondarearen didaktika.
168	La creatividad en la enseñanza
169	Matemáticas dinámicas con geogebra
170	Matemáticas y moodle: integración de herramientas de simulación y juego
171	Matematika eta moodle sarrera
173	Mujer y música hoy
174	Nanotecnología: el gran reto de lo pequeño
179	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan
180	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan
181	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan
182	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan
183	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan
184	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan
185	Azar y Estadística
186	Elektronika digitala
187	Laguntza PROA Bigarren Hezkuntzan
188	Mejorar los resultados en Secundaria desde la inclusividad
189	Música 2.0
190	Utilización y recursos de la Pizarra Digital en las aulas de Lenguas
191	Zietzia-hezkuntza Derrigorrezko Bigarren Hezkuntzan
192	Zietzia-hezkuntza Derrigorrezko Bigarren Hezkuntzan

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
193	Jugando con la química y con la física
194	Descubriendo la geodiversidad
260	Acoso en la escuela y sus nuevas manifestaciones: estrategias educativas para el abordaje
261	Acoso en la escuela y sus nuevas manifestaciones: estrategias educativas para el abordaje
262	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan
263	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan
264	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan
265	Aprendizaje dialógico
266	Aprendizaje y servicio solidario: una propuesta para trabajar la competencia social y ciudadana
267	Autismo edota garapenaren nahaste orokorra duten ikasleen autonomia eta komunikazioa garatzen TEACCH
268	Autismo edota garapenaren nahaste orokorra duten ikasleen autonomia eta komunikazioa garatzen TEACCH
270	Banan banako tutoretza
271	Banan banako tutoretza
272	Banan banako tutoretza
273	Bibliotecas escolares: taller de escritura creativa
274	Bibliotecas escolares: técnicas de dinamización de la lectura y expresión literaria. Profundización
275	Bilingüismo-bikulturalismo
276	Bullying y Cyberbullying. Estrategias de prevención con población de riesgo en los Centros Escolares
277	Bullying y Cyberbullying. Estrategias de prevención con población de riesgo en los Centros Escolares
278	Coaching para la acción tutorial
279	Coaching para la acción tutorial
280	Desarrollo de la participación del alumnado con n.e.e. en una escuela inclusiva
281	Diseño de secuencias didácticas con LAMS
282	Dolua eta galerak
283	Dolua eta galerak
284	Dolua eta galerak
287	El éxito escolar del alumnado gitano: una realidad posible
288	El éxito escolar del alumnado gitano: una realidad posible
290	El teatro foro como herramienta para la transformación del conflicto
291	El teatro foro como herramienta para la transformación del conflicto
292	Emozioen kudeaketa ikasgelan
293	Eskola-materialetan sexismoa antzematen ikastea
294	Eskola-materialetan sexismoa antzematen ikastea
295	Eskolara oinez
296	Estrategias para manejar los problemas de conducta
297	Euskal Herri-arkitektura.
298	Éxito escolar en medio desfavorecido
299	Éxito escolar en medio desfavorecido
300	Fuentes para la historia, materiales para el aula.
301	Gatazkak ikaskuntza-aukera bihurtzea.
302	Gestión emocional del aula
303	Giza eskubideak irakasketa: jarduera praktikoak lehen eta bigarren hezkuntzan.
304	Gizarte arloko klaseak emateko IKT eta web 2.0ko tresnak.
305	Goi mailako ikasleei erantzuna eskola inklusiboan

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
306	Goi mailako ikasleei erantzuna eskola inklusiboan
307	Goi mailako ikasleei erantzuna eskola inklusiboan
308	Hezkuntza inklusiborako gida praktikoa
309	Hezkuntza inklusiborako gida praktikoa
310	Hezkuntza inklusiborako gida praktikoa
312	Ikasketa eta zerbitzu solidarioa.
313	Inteligencia emocional y gestión del cambio en tu puesto de trabajo.
314	Intervención con familias: alumnado con necesidades educativas especiales.
315	Kultura arteko hezkuntzaren garapena informazioaren eta komunikazioaren teknologia berrien bitartez.
316	La coeducación en centros multiculturales
317	Las matemáticas a través de la redes sociales
318	Moodle (profundización): integración de herramientas multimedia y web 2.0
319	Moodle: web 2.0 eta multimedia erabilera areagotzeko tresnak
320	Moodle: web 2.0 eta multimedia erabilera areagotzeko tresnak
321	Moodle: web 2.0 eta multimedia erabilera areagotzeko tresnak
322	Mugako adimena duten ikasleen giza eta heziketa inklusiboa
323	Mugako adimena duten ikasleen giza eta heziketa inklusiboa
324	Recursos informáticos para dar respuesta al alumnado de necesidades educativas especiales
326	Transformar los conflictos en oportunidad de aprendizaje
327	Alfabetatze ekologikoa_1
328	Alfabetatze ekologikoa_2
329	Atención sanitaria especial durante el horario escolar: urgencias y situaciones especiales
330	Atención sanitaria especial durante el horario escolar: urgencias y situaciones especiales
331	Atención sanitaria especial durante el horario escolar: urgencias y situaciones especiales
332	Biodibertsitatea eta Eskolako Agenda 21
333	Coordinación de agenda 21 escolar
334	Educación en y para el conflicto
335	Educación en y para el conflicto
337	Elkarbizitza Sarean/Convivencia en la red
338	Elkarbizitza Sarean/Convivencia en la red
339	Energia eta Eskolako Agenda 21
340	Eskolako Agenda 21eko sarrera ikastaroa
341	Formación continua para el profesorado dinamizador de los proyectos interculturales
342	Gizarterako eta Herritartasunerako Gaitasunarekin jarraituz: Giza Eskubideak, Elkarbizitza, Biktimak
343	Gizarterako eta Herritartasunerako Gaitasunarekin jarraituz: Giza Eskubideak, Elkarbizitza, Biktimak
345	Gizarterako eta Herritartasunerako Gaitasunarekin jarraituz: Giza Eskubideak, Elkarbizitza, Biktimak
346	Hizkuntza indartzeko programaren irakasleentzako etengabeko prestakuntza
347	Hondakinak eta Eskolako Agenda 21
348	IKT-en Dinamizazioa ikastetxeetan 2
349	Klima aldaketa eta Eskolako Agenda 21
350	Kontsumo jasangarria eta eskolako agenda 21
351	Kulturarteko Hezkuntza Praktikan
352	La Dinamización de las TIC en los centros educativos 2
353	Mugikortasuna eta Eskolako Agenda 21
354	Ura eta Eskolako Agenda 21

lunes 7 de mayo de 2012

Cod.	Título
355	Zuzendaritza Proiektua egiteko gida
356	Zuzendaritza Proiektua egiteko gida
357	Baloreetan oinarritzen den hezkuntza: giza eskubideak eskola demokratikoan
358	Bullying y cyberbullying. Estrategias de prevención con población de riesgo en los centros escolares
403	Alemán: análisis de los descriptores de las destrezas de la expresión escrita y oral según el MCER
500	Moodle: utilización práctica en las escuelas oficiales de idiomas
501	Tics: podcastings y wikis
502	Working oral skills in the classroom
504	Español: análisis de los descriptores de las expresiones escrita y oral según el MCER
505	Euskera: mintzamen eta idazmen trebetasunen deskribatzaileen azterketa
506	Francés: analyse des descripteurs des compétences écrite et orale d'après le CECR
507	Inglés: análisis de los descriptores de las expresiones escrita y oral según el MCER
508	Moodle: herramienta para compartir material educativo entre las Escuelas Oficiales de Idiomas
509	Taller de blogs para profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
530	Didáctica de la técnica coral vocal
531	Estrategias para mejorar la competencia profesional y personal del profesor de música
532	La educación de la voz y del oído en la enseñanza del lenguaje musical
533	Las TIC aplicadas a la educación musical
534	Problemas emocionales del músico en escena y claves de resolución
590	Respuesta temprana a las necesidades educativas especiales en el aulas: observación e intervención

lunes 7 de mayo de 2012

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE CURSOS GARATU 2012-2013

DATOS PERSONALES:

DNI: 1^{er} apellido:

2.º apellido: Nombre:

Centro: código del centro

Denominación:

Dirección: CP:

Municipio:.....

DATOS A RELLENAR POR CADA PARTICIPANTE

Teléfono: E-mail: (campo obligatorio)

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PLAN GARATU 2012-13 QUE SOLICITA EN ORDEN DE PREFERENCIA

Orden	Código	Título	Documentación que aporta (marcar lo que proceda)		
			Autorización de la Dirección (anexo V) ¹	Propuesta de la Dirección (anexo VI)	Documentos acreditativos de titulación requerida
1.º					
2.º					
3.º					
4.º					
5.º					

- La persona solicitante declara que conoce las condiciones de matriculación de los cursos del plan GARATU 2012/13.
- La persona solicitante declara no estar sancionada penal o administrativamente, con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal que les inhabilite para ello, con inclusión de la que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la ley 4/2005 de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- La persona solicitante declara conocer que de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado Certificaciones fichero n.º 5, cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

¹Solamente para los supuestos contemplados en el artículo 4.3)

Fecha y firma de la persona solicitante

sello del centro

lunes 7 de mayo de 2012

ANEXO III
BAREMO GENERAL

A) Situación administrativa	Máx. 5 puntos
1.- Ser funcionario de carrera o contratado laboral indefinido en Centros dependientes del Departamento de Educación Universidades e Investigación	4 puntos
2.- Interino sustituto	2 puntos
3.- Contrato laboral indefinido en Centros Privados	2 puntos
4.- Profesorado de unidades suprimidas	1 punto
B) Experiencia profesional	Máx 5 puntos
Primer plazo de matriculación	
Años de servicio en educación hasta el 30 de abril de 2012 inclusive: 0,5 puntos por año, 0,042 por mes y 0,0014 por día	
Segundo plazo de matriculación	
Años de servicio en educación hasta el 31 de agosto de 2012 inclusive: 0,5 puntos por año, 0,042 por mes y 0,0014 por día	
C) Relación con las necesidades del centro (propuesta de la Dirección)	5 puntos
TOTAL MÁXIMO	15 puntos

lunes 7 de mayo de 2012

ANEXO IV: SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA INDIVIDUAL
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN GARATU 2012-2013

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

DNI:

Correo electrónico(campo obligatorio):

Domicilio (dirección): Teléfono:

Localidad: CP: Territorio:

Código del centro de trabajo: Localidad del centro:

CÓDIGOS CUENTA BANCARIA																	
Entidad				Oficina				DC		N.º de cuenta							

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Código:

Título de la actividad:

Fecha inicio: Fecha final:

Localidad: N.º de días de asistencia:

La persona firmante declara:

- 1.- La veracidad de los datos expresados.
- 2.- No haber recibido ayudas para la misma actividad.
- 3.- No estar sancionada penal o administrativamente, con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal que les inhabilite para ello, con inclusión de la que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- 4.- Conocer que de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado «Certificaciones» fichero n.º 5, cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

En, a de de 2012.

Firma del/de la solicitante

SR. DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

lunes 7 de mayo de 2012

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO DEL HORARIO LECTIVO Y PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CON LIBERACIÓN DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR (ART. 9.1.)

D/Dña: como director/a del

centro código

declara estar informado/a de la solicitud cursada por:

DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: DNI:

y, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la presente Orden, da su autorización para la participación del/de la mismo/a en la siguiente actividad formativa a desarrollar

 total o parcialmente dentro del horario lectivo con liberación dentro del calendario escolar

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Código: Título:

En, a de de 2012.

Firma del/de la directora/a

sello del centro

Remitir a la Unidad de Información o de Innovación Educativa de la Delegación Territorial de Educación correspondiente al centro de trabajo de cada solicitante

lunes 7 de mayo de 2012

ANEXO VI

MODELO DE PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

D/Dña..... , como director/a del
centro código

declara estar informado/a de la solicitud para Garatu 2012-2013 cursada por:

DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE Y DE LA ACTIVIDAD

Apellidos y Nombre: DNI:

Código y título de la actividad

Y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias del centro que dirijo:

Solicita que dicha persona sea admitida en la actividad formativa antes reseñada

En, a de de 2012.

Firma del/de la directora/a

sello del centro

Remitir a la Unidad de Información o de Innovación Educativa de la Delegación Territorial de Educación correspondiente al centro de trabajo de cada solicitante.